

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Ayuntamientos

VIANA DE MONDEJAR

El día 7 de Septiembre próximo y horas de las nueve, once y doce, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de aprovechamientos de pastos, leñas y roturación para el año 1943 1944, con arreglo al Plan forestal y pliegos de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» núm. 200 de 1943 Viana de Mondéjar a 28 de Agosto de 1943. — El Alcalde, Félix Licero.

(Derechos de inserción, 11'25 ptas)

ANQUELA DEL PEDREGAL

Subastas

El día 22 del próximo mes de Septiembre, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

A las ocho de la mañana, la de 200 estéreos de leña ramaje a matarrasa del monte número 110 del Catálogo.

A las diez, la de 200 estéreos de leña ramaje a matarrasa del monte número 111, por la tasación de 400 pesetas cada una de las subastas.

A las once, la de pastos del monte número 110, para 200 lanares, 20 cabrío y 30 vacuno, bajo el tipo de tasación de 780 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte número 111, para 200 lanares, 20 cabrío y 20 vacuno, bajo el tipo de tasación de 680 pesetas.

Anchuela del Pedregal a 27 de Agosto de 1943. — El Alcalde, Florencio del Rey.

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

LA MIÑOSA

La Comisión gestora de mi presidencia, ha acordado tengan lugar las subastas de pastos y leñas de los montes de los propios del agregado Cañamares y La Miñosa, para el año forestal de 1943 1944, en las Casas Consistoriales de este Distrito, los días y horas que se expresan:

A las diez de la mañana del día 13 de Septiembre próximo venidero, la de aprovechamiento de leñas

del monte número 30 del Catálogo, 50 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, bajo el tipo de 200 pesetas.

A las once de la mañana del expresado día, la de aprovechamiento de pastos del monte número 16 del Catálogo, para 300 lanares, 80 cabríos y 25 vacunos, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

A las doce del tan expresado día, la de aprovechamiento de pastos del monte número 30 del Catálogo, para 300 cabezas lanares, 30 cabríos y 25 vacunos, bajo el tipo de 1.050 pesetas, siendo de cuenta de los rematantes en ambas subastas, lo que ascienda el presupuesto de gastos de la Jefatura del Distrito Forestal.

Si no tuviera lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes, en el mismo local, hora, tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y el económico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Miñosa a 23 de Agosto de 1943. — El Alcalde, Faustino Esteban.

(Derechos de inserción, 38'75 ptas.)

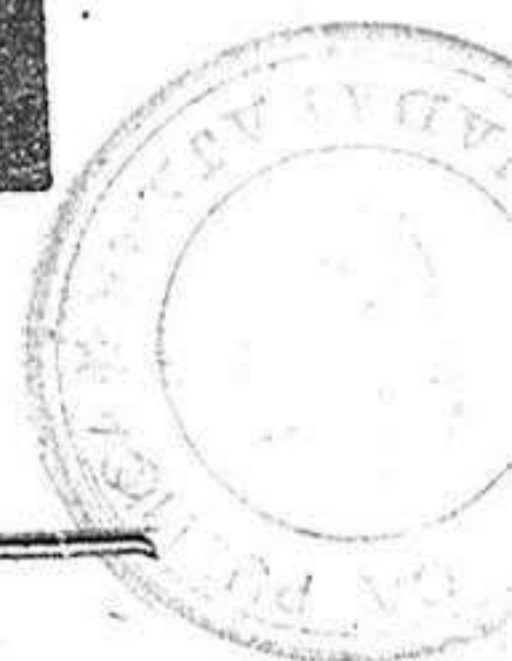
Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

= Edicto =

Don Angel García Estremiana, Juez municipal Letrado de esta Ciudad de Guadalajara en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio Redondo Sánchez, natural de Ciruelas, que falleció en Yunquera de Henares el 25 de Octubre de 1937, y que otorgó testamento ante cinco testigos en dicho pueblo el día anterior al de su fallecimiento, en cuyo testamento deja en pleno dominio a su pastor Vicente Serrano Isidro, 98 ovejas y 5 sementales, no disponiendo del resto de sus bie-



nes, respecto a los cuales se solicita, por don Juan Redondo Sánchez, se nombre herederos abintestato a la esposa del finado doña Bernabea Notario Isidro, y a los dos hermanos del mismo, el indicado don Juan y don Benigno Redondo Serrano.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos y por el plazo indicado en el artículo 489 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Guadalajara a 30 de Agosto de 1943.—
Angel García Estremiana. — Ante mí: Jacinto Marín.

2002

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

DECLARANDO libre de circulación y venta en todo el territorio de esta 1.ª Zona de Abastecimiento la tripa de ganado vacuno y de cerda de producción nacional.

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos con fecha 19 del corriente, el cese de la intervención e inmovilización de la tripa de ganado porcino y vacuno (mayor y menor), ordenada por esta Comisaría de Recursos con fecha 10 de Febrero próximo pasado, he tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente disposición, queda declarada de libre circulación y venta en todo el territorio de esta 1.ª Zona de Abastecimiento, la tripa de ganado vacuno y de cerda de producción nacional.

2.º Los Inspectores municipales Veterinarios cesarán en el envío de los partes quincenales de reses sacrificadas, como asimismo los industriales elaboradores en el de sus declaraciones juradas (anexo número 1).

3.º La tripa de producción nacional deberá ser empleada en cubrir las necesidades de las matanzas domiciliarias durante la próxima campaña.

4.º Queda derogada en toda su extensión la disposición de este Organismo de 10 de Febrero último, ordenando la intervención de la tripa de ganado vacuno y de cerda producida en la 1.ª Zona de Abastecimiento.

Madrid, 25 de Agosto de 1943.—El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Aragón.—5.ª Región Militar

Junta de Recuperación del material de Ingenieros

El Excmo. Sr. D. Joaquín Lahuerta López, General Presidente de la Junta de Recuperación del material de Ingenieros.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar mediante subasta local y pública el material procedente de recuperación de la pasada campaña y en distintos frentes de la misma, por el presente anuncio se convoca a cuantos deseen presentar proposiciones conforme a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición que han de regir en dicha subasta y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura

de Ingenieros, sita en la calle de Ponzano, número 2, segundo, todos los días laborables de nueve a trece, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el anterior al de celebración de la subasta.

La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza de Zaragoza, en el local de la Jefatura de Ingenieros y hora de las once, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por O. C. de 10 de Enero de 1931 («C. L.» número 14); los licitadores presentarán sus condiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado de la clase 6.ª, sin enmienda ni raspadura y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de materiales procedentes de recuperación».

Es condición indispensable para tomar parte en la subasta, acompañar a las proposiciones la carta de pago o resguardo que acredite el haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la suma equivalente al 2 por 100 calculado sobre el valor aproximado del material a recuperar. Este depósito se constituirá haciendo constar que este es precisamente para asistir a esta subasta y como garantía de cumplimiento de contrato en caso de que le sea adjudicado el servicio. Dado el carácter especial de esta subasta, en la que no es posible determinar el precio límite ni aproximadamente el valor del material a recuperar, ya que depende del estado de uso en que se encuentra, se calculará el depósito antes citado, sobre la base del 2 por 100 de 60.000 pesetas, o sea 1.200 pesetas.

El licitador que resulte adjudicatario, constituirá un depósito provisional del 5 por 100 de las 60.000 pesetas antes citadas.

En cumplimiento del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

Noserán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos en los pliegos de condiciones.

Zaragoza 30 de Agosto de 1943.—El General Presidente de la Junta de Recuperación de material de Ingenieros, Joaquín Lahuerta.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia de ..., para la subasta destinada a la Recuperación del material de Ingenieros existente en algunos frentes de la pasada campaña en la Quinta Región Militar, y enterado también por los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo o en su más exacto cumplimiento, a verificar el servicio entregando el ... por ciento del material recuperado.

A continuación se detallará todos los epígrafes y en el mismo orden en que figura en el pliego de condiciones técnicas y el tanto por ciento se consignará en letra.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, y a los que afecte, poder a favor del firmante (caso de haber obrado en nombre de otra persona o Sociedad).

(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL